



CIRCULAR EXTERNA No. 000053 - 15 SEP 2017

PARA: ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA DE TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Ampliación plazo establecido en la Circular Externa N° 045 del 22 de agosto de 2017

Teniendo en cuenta que mediante Circular Externa N° 045 del 22 de agosto de 2017, la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura conminó a los administradores de Infraestructura de terminales de transporte terrestre de pasajeros por carretera, para que: "(...) *en armonía con las normas ambientales antes descritas, implementen las medidas necesarias que contribuyan a garantizar la prestación del servicio de transporte público y de sus actividades conexas y complementarias, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios*¹(...)", ésta Superintendencia Delegada, con el fin de disponer de la totalidad de la información de manera oportuna, y atendiendo las diferentes solicitudes elevadas en el mismo sentido, se permite informar que amplía la fecha de presentación de la información antes mencionada, hasta el día 30 de septiembre de 2017.

A efecto de lo expuesto, se dispone de los siguientes canales de atención:

Centro Integral de Atención al Ciudadano –CIAC de la Supertransporte, ubicada en la Calle 37 N° 28 B 21 de la ciudad de Bogotá D. C., o a través de la cuenta de correo electrónico: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co,

El incumplimiento del envío o la presentación extemporánea de la información requerida por ésta Superintendencia de Puertos y Transporte, dará lugar a la imposición de sanciones de que trata el Parágrafo único del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

La presente Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

000053 - 15 SEP 2017


ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ

 Proyectó: Ihovanna Glenia León Vargas, Asesora Delegada de Concesiones e Infraestructura

¹ Numeral 2 del Artículo 13 del Decreto 2762 de 2001